UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 670 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 OCT. 2013

Visto Memorando N° 1151-2013-OAB/UNSCH de la Oficina de Abastecimiento sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 038-2013-UNSCH- R, de fecha 18 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2013;

Que, mediante Memorando N° 1151-2013-OAB/UNSCH, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ha solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones por exclusión e inclusión de procesos de selección, en concordancia con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128° literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

- 1677 - RECTOR

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2013, por exclusión e inclusión de procesos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/.)	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EXCLUSION DE PROCESO			
01. Adquisición de madera tornillo puesto en obra: "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSCH, etapa de acabado módulo 1+1 al 3° al nivel módulo 2A".	17,640.35	Adjudicación de Menor Cuantía	Recursos Ordinarios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 670 -2013-UNSCH-R

-02-

INCLUSIÓN DE PROCESO

01.	Adquisición de madera tornillo puesto en obra: "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSCH, etapa de acabado módulo 1+1 al 3° al nivel módulo 2A".	41,850.00	Adjudicación Directa Selectiva	Recursos Ordinarios

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado (SEACE) y en la página WEB de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl